

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

FEBRERO, 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'SA' followed by a flourish.



ÍNDICE

	PAG.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	11
IV. ATRIBUCIONES	12
V. ORGANIGRAMA	14
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
SECRETARIADO TÉCNICO	17
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	19
SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME)	21
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO NORMATIVO EN SALUD MENTAL	22
SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y ENTIDADES FEDERATIVAS	23
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES	24
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	25
SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y FOMENTO	27
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL	29
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	31
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	32
VII. GLOSARIO	33
VIII. ANEXOS	35



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, adscrito a la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud de la Secretaría de Salud, emite el presente Manual de Organización Específico con el propósito de brindar información tanto al personal adscrito a la unidad administrativa, como para el de nuevo ingreso, sobre las funciones, responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran; así como para disponer de un instrumento administrativo que regule su funcionamiento para cumplir con las atribuciones y competencias que le han sido encomendadas, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en la estructura orgánica autorizada con vigencia organizacional 31 de Mayo de 2016, y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Octubre 2013.

Este documento se integra por los apartados de introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, misión y visión de la unidad, atribuciones vigentes, organigrama, descripción de las funciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, glosario y anexos.

Respecto de la función sustantiva del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, establece Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario

Líneas de acción:

1.1.8. Promover las estrategias de prevención y Promoción de la salud mental.

Así mismo en Promover el envejecimiento activo, saludable, con dignidad y la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Líneas de acción:

1.7.4. Ampliar la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en materia de salud mental.

Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.

Líneas de acción:

2.4.5. Incorporar gradualmente los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica con la red de servicios de salud.

Abordar de manera integral la salud mental y considerar un sistema de vigilancia epidemiológica en salud mental y discapacidad.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente manual deberá ser actualizado cuando exista un cambio orgánico, funcional, jurídico o administrativo, competencia del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, siendo responsabilidad de la misma llevar a cabo las acciones necesarias que al efecto se determinen, por lo que cada una de las áreas administrativas que la integran deberán aportar la información necesaria para dicho propósito.

Para difusión y consulta permanente, el Manual de Organización Específico se incorporará a la página Web del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.



OBJETIVO

Brindar información clara, confiable y suficiente de las atribuciones, funciones, y niveles de responsabilidad de las áreas administrativas que conforman el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, tanto a los usuarios externos como a los trabajadores de dicha unidad administrativa.



I. ANTECEDENTES

Por decreto presidencial el 15 de octubre de 1943 se creó la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años 1917 y 1937, respectivamente

En el año de 1947, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, se crea el Departamento de Neuropsiquiatría e Higiene Mental, con funciones específicas de planeación, organización y coordinación operativa de las actividades de salud mental.

En el año de 1959 se amplía la jerarquía y funciones de esta área, modificándose y dando origen a la Dirección de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación, la cual desarrolla varias acciones para permitir la ampliación de servicios de atención a personas con padecimientos mentales, creando siete establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Estas unidades se ubicaron en los Estados de Tabasco, México, Sonora, Oaxaca y el entonces Distrito Federal.

Para el año de 1964 el área de Salud Mental se separa de la Dirección de Neurología y se crea la Dirección de Salud Mental, a la cual se le otorga el cometido principal de conducir la reforma de la asistencia psiquiátrica hospitalaria, que entonces permanecía concentrada en el Manicomio General de México, acción que derivó en el Plan "Operación Castañeda" el cual tenía como finalidad la sustitución del antiguo Manicomio por cinco unidades hospitalarias y un albergue a donde fueron trasladados los 2000 pacientes del Manicomio, el cual se clausuró de manera definitiva en el año de 1968. Durante el periodo de 1970 a 1976, la Dirección de Salud Mental se encargó de coordinar la red de Hospitales especializados del país, la cual se integraba por unidades distribuidas en el entonces Distrito Federal y algunas entidades federativas.

El 24 de octubre de 1965 se inauguró el Hospital Psiquiátrico Infantil "Juan N. Navarro".

Fueron inaugurados el 9 de mayo y el 28 de septiembre de 1967 el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" y el Hospital Psiquiátrico Campestre "Dr. Samuel Ramírez Moreno", respectivamente.

En 1976 se estableció como Dirección General de Salud Mental, a cuyas funciones de coordinación operativa de servicios especializados, se sumaron las de formación de recursos humanos y de desarrollo de investigación en los campos de la salud mental y la farmacodependencia, al adicionarse a la unidad estructural el Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, del cual emerge en este periodo el Instituto Mexicano de Psiquiatría en 1979.

Con el proceso de descentralización de servicios en 1983, se transfirieron los hospitales especializados a las entidades federativas y se establece la Dirección de Normas de Salud Mental, Rehabilitación y Asistencia Social, la cual se encargó de elaborar las normas técnicas en estas tres materias, permaneciendo integrada a la Dirección General de Regulación de los Servicios, hasta el año de 1997.

El 6 de agosto de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de Salud Mental. Entre las funciones que se le confirieron, se encontraban la formulación de programas, supervisión y evaluación de servicios especializados en salud mental, así como coordinar operativa y administrativamente a tres hospitales especializados y tres centros de salud mental en el entonces Distrito Federal.



El 22 de julio de 1998 cambia el nombre del Hospital Campestre "Dr. Samuel Ramírez Moreno" por el de Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno", de acuerdo a la licencia sanitaria número 10003428.

En septiembre de 2000 se reestructura la Coordinación de Salud Mental, cambiando su denominación a la de "Servicios de Salud Mental", con nivel jerárquico de Dirección General, del cual dependían tres hospitales psiquiátricos ("Fray Bernardino Álvarez", "Dr. Juan N. Navarro" y "Samuel Ramírez Moreno") y cuatro centros comunitarios de salud mental ("Iztapalapa", "Zacatenco" y "Cuauhtémoc", así como el Centro Integral de Salud Mental). Dichos Servicios dependían a su vez de la entonces Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

El 15 de agosto de 2001, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Órgano Administrativo Desconcentrado Servicios de Salud Mental se adscribió al Consejo Nacional Contra las Adicciones.

El 19 de enero de 2004 se crea dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con funciones de programas específicos de prevención, hospitalización breve y rehabilitación de los trastornos mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

Desde su creación y hasta la fecha en que se expide el presente Manual, no se ha tenido modificación alguna a la estructura y funciones de este Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por lo que La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, mediante oficios Nos. SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, comunicó el refrendo de la Estructura Orgánica del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental con vigencia organizacional 31 de mayo de 2016, por lo que se actualiza el Manual de Organización Específico.

II. MARCO JURÍDICO

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda



- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Población.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 4-VIII-1994
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CÓDIGOS

- Código de Conducta de la Secretaría de Salud
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Civil Federal

REGLAMENTOS

- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



- Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación

PLANES

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Nacional de Salud Mental, Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

PROGRAMAS

- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
D.O.F. 11-XII-2008.
- Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 30-VIII-1983.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-XII-2013.
- Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal. 2008-2012.
D.O.F. 10-IX-2008.
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-VIII-2013.

DECRETOS

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-IX-2005. Última reforma D.O.F. 20-XI-2015.

ACUERDOS

- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que



- favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F. 20-VIII-2015
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016
 - Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud. D.O.F. 19-X-1983.
 - Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades, en lo referente a familiares de los servidores públicos. D.O.F. 11-II-1983.
 - Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud. D.O.F. 19-X-1983.
 - Acuerdo número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud. D.O.F. 4-XII-1996.
 - Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la Secretaría de Salud. D.O.F. 22-XI-2000.
 - Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado o sus equivalentes en el sector paraestatal. D.O.F. 05-IX-1988, F.E.D.O.F. 20-IX-1988.
 - Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 25-I-2002.
 - Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales. D.O.F. 01-IV-1999.
 - Acuerdo número 32, por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan. D.O.F. 17-VII-1984.
 - Acuerdo número 44, que interpreta el Decreto presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y Determinar que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud. D.O.F. 22-II-1985.
 - Acuerdo número 66, por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID. D.O.F. 3-X-1986.
 - Acuerdo Número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y desarrollo del Sector Salud. D.O.F. 20-IV-1987.
 - Acuerdo número 112, sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés General. D.O.F. 30-VI-1993.

- Acuerdo número 133, por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud. D.O.F. 27-XII-1995.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la Secretaría de Salud. D.O.F. 22-XI-2000.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo de Vida. D.O.F. 30-X-2001.
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010. Última reforma D.O.F. 15-VIII-2016.
- Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud. D.O.F. 11-III-2010. Última reforma. D.O.F. 12-I-2015.
- Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. D.O.F. 20-IX-2002.

NORMAS

- Norma que regula las jornadas y horarios en la Administración Pública Federal Centralizada. D.O.F. 15-III-1999
- Norma oficial NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica. D.O.F. 4-IX-2015
- Norma oficial mexicana NOM-007-SSA3-2011, programa para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos D.O.F. 27-III-2012.
- Norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. D.O.F. 15-X-2012
- Norma oficial mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultoría de atención médica especializada. D.O.F. 8-I-2013
- Norma para la Operación del Registro de Servidores Públicos. D.O.F. 01-IV-2003

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Procedimientos para comisiones, viáticos nacionales e internacionales y pasajes de los Servidores públicos de la Secretaría de Salud. 16-III-2003.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Salud. D.O.F. 17-VIII-12
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 18-VII-2003.

Lineamientos para la organización y conservación de los archivos. D.O.F. 4-V-2016.

- Manual de percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 31-V-2016

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

- Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano. (D.O.F. 28-VI-1929)
- Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo. (D.O.F. 07-V-1979)
- Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de Guatemala, el 20 de febrero de 1998. (D.O.F. 12-XI-2001)
- Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptados en Estocolmo el 22 de mayo de 2001. (D.O.F. 03-XII-2002)
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de julio de 1999. (D.O.F. 09-VIII-2000)
- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. (D.O.F. 2-V-2008)
- Convención sobre Derechos del Niño. (D.O.F. 25-I-1991)



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mejorar y ampliar los servicios de Salud Mental que comprenden: prevención, atención ambulatoria, hospitalización y reintegración social, así como las estrategias de promoción y rehabilitación psicosocial; consolidando el Programa Nacional de Salud Mental: Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental que busca servicios de calidad, otorgados con calidez, equidad y respeto pleno a los Derechos Humanos de las personas.

VISIÓN

Lograr que la salud mental se aplique a través de programas de intervención especializados que respondan a los principales padecimientos, contando con estructuras adecuadas en número y tipo, para garantizar el acceso a los servicios, con la asignación de recursos suficientes que permitan su operación, y servicios gratuitos para los y las ciudadanas que no cuentan con ningún tipo de seguridad social

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, (D.O.F. 19-01-2004. Última reforma 10-01-2011).

Artículo 35.- Corresponde al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental:

- I. Proponer a su superior jerárquico el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de salud mental;
- II. Elaborar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de los trastornos mentales;
- III. Llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de salud mental, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención;
- IV. (DEROGADA, D.O.F. 29 DE NOVIEMBRE DE 2006)
- V. Promover actividades de información, orientación y sensibilización que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia;
- VI. Impulsar, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental;
- VII. Fijar criterios, promover y coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con la salud mental en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;
- VIII. Promover y asesorar el desarrollo de investigaciones científicas y programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado;
- IX. Participar en la elaboración de propuestas para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental;
- X. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de salud mental;
- XI. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



- XII. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental;
- XIII. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información de morbilidad y mortalidad vinculada con la materia de su competencia;
- XIV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Colaborar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de salud mental inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XVI. Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas a su cargo;
- XVII. Promover la certificación de las unidades de atención a la salud mental de los sectores público, privado y social del país;
- XVIII. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en los programas a su cargo;
- XIX. Proponer o definir, según sea el caso, los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XX. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades de los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XXI. Supervisar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia, y
- XXII. Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 16 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende su superior jerárquico.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

Oficio No. 408/DGOR/ 0711 /2016
DGP/HR/DGOR/ 1717/2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
Subsecretaría de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

Asunto

Con oficio DGPOP-7 3008 2016 y en seguimiento al similar DGPOP-7 2479 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, informa que con base en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS) y en cumplimiento al Artículo 4° Transitorio, solicita se formalice la propuesta de refrendo de la estructura orgánica de las Unidades de Nivel Central de esa Dependencia, de acuerdo con las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, inciso 1, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, comunicando que el día 4 de agosto de 2016, liberó el escenario denominado REFRENDO Central1608041302 y folio SFP1216000062ing.

Asimismo, la Secretaría de Salud justifica que remitirá una propuesta para el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en función de lo indicado en el oficio No. SSFP/408/DGOR/0584/2016 de fecha 10 de mayo de 2016, sin embargo, señala que el refrendo constituye el primer paso para continuar con el resto de los trámites.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SS y la contenida en el escenario REFRENDO Central1608041302, con el folio SFP1216000062ing, se le comunica que en razón de lo avanzado del presente ejercicio la solicitud en comento no se trata de un refrendo, por lo que se aprueba y registra la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, la cual no presenta cambios en su organización, conservando las 669 plazas de mando y enlace, conforme al último registro ante esta SFP, que corresponde al ejercicio fiscal 2015.

Respuesta

La vigencia organizacional otorgada es 31 de mayo de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Funciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Federal y a las Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente a 2016 y a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

De conformidad con las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a las 669 mando y enlace de la SS, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SFP (GASP), como se informó en el oficio 307-A-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SFP.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, no existen excepciones por lo que la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a dicho ordenamiento normativo.

- Artículo 37 fracciones VI, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Asunto Legal

Página 1 de 2

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Reestructuraciones de la
Administración Pública Federal

-3-

Seguimiento
La Secretaría de Salud, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
"Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

- Ccp.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
LIC. MÁXIMO ALBERTO EYRA RAMÍREZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la SS.- Presente.

RBZ/CAM/Top

Folios: 62272 y 74817/ 2016

Página 2 de 2

Miguel Alemán No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 2000 2000 www.fundacionpublica.gob.mx



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIADO TÉCNICO

OBJETIVO

Conducir las estrategias para lograr la protección de la salud integral de la población con problemas de salud mental, desarrollando una serie de acciones de promoción, prevención y atención de los trastornos mentales, esto con el fin de eliminar o reducir el impacto que estas enfermedades causan en los usuarios, sus familias y la sociedad en general, a través de la implementación de las estructuras del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES

1. Elaborar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
2. Llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de salud mental, para otorgar un servicio que responda a las necesidades de los usuarios.
3. Promover el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, para la organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención en las entidades federativas.
4. Determinar las estrategias y mecanismos para promover actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto a nivel nacional como internacional.
5. Impulsar, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental.
6. Promover y asesorar el desarrollo de programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado.
7. Participar y promover la elaboración de propuestas para la actualización, modificación y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental, con el fin de garantizar el acceso a los servicios, así como el respeto al derecho de ser atendidos.
8. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de salud mental.
9. Participar en la elaboración de los convenios AFASPE con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y con todas sus áreas administrativas, así como con el gobierno de los estados.



10. Proponer en base a un análisis efectuado, los contenidos temáticos y técnicos de las materias de comunicación necesarias para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo.
11. fomentar la participación de la sociedad civil, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental.
12. Detectar los índices de morbilidad y mortalidad en la materia de su competencia, para coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en materia de salud mental.
13. Determinar un programa de actividades en materia de salud mental, para insertarlo en el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
14. Autorizar el programa operativo anual de presupuestación relacionado con los programas a su cargo.
15. Autorizar los mecanismos para la óptima utilización de los recursos tecnológicos
16. Conducir la planeación, gestión y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros del Secretariado Técnico, así como vigilar su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable.
17. Evaluar las supervisiones realizadas a las unidades aplicativas, de los programas de salud mental y promoción de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas en el programa de salud mental.



DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Analizar, proponer y supervisar la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos que rigen las políticas, estrategias y programas en materia de salud mental, así como establecer los canales de comunicación entre otras instituciones nacionales e internacionales y el Consejo Nacional de Salud Mental, para promover acciones vinculadas con el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES

1. Contribuir a la implementación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental en las entidades federativas, en coordinación con los organismos correspondientes; de acuerdo a las necesidades de los usuarios, con el objeto de dar respuesta cabal a sus demandas.
2. Programar periodos de supervisión y evaluación de los servicios de salud mental que se presten en _____, con el objeto de determinar en forma conjunta con los organismos correspondientes, el establecimiento de las estructuras del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
3. Coordinar, en conjunto con las dependencias, federales, estatales y municipales, la realización periódica de actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, específicamente con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales.
4. Asesorar y estudiar la elaboración de propuestas y modificaciones para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad.
5. Coordinar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la materia, para impulsar actividades culturales, sociales y recreativas, que promuevan la salud mental.
6. Participar con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para la elaboración de los convenios AFASPE.
7. Contribuir en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, para fortalecer la actualización, permanencia y accesibilidad de la información.
8. Coordinar y promover el flujo de información para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, en relación con la información de morbilidad y mortalidad vinculada con la materia de su competencia.
9. Contribuir con la promoción de los servicios de salud mental para su adecuada inclusión en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, a través de la revisión y estudio de las normas vigentes.



10. Coparticipar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de salud mental inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud.
11. Programar las supervisiones a las unidades aplicativas que presten servicios de salud mental, en relación con los programas del ámbito de su competencia.
12. Supervisar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana Norma oficial NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.
13. Participar con todas las acciones que le encomiende el Secretario(a) Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.



SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME)

OBJETIVO

Coordinar y promover las actividades del personal médico y paramédico para lograr el óptimo funcionamiento de la atención ambulatoria especializada que se otorga a los usuarios del Centro Integral de Salud Mental, siguiendo la estructura del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar el desempeño adecuado del área médica, paramédica y administrativa del Centro Integral de Salud Mental para lograr una atención eficaz y oportuna de los usuarios que ahí son atendidos.
2. Asesorar al personal médico, paramédico y administrativo en estrategias para lograr una adecuada funcionalidad en las actividades que realizan, para brindar una mejor atención a los usuarios del Centro Integral de Salud Mental.
3. Contribuir con planes y estrategias que permitan resolver diferencias o situaciones que obstruyan la adecuada administración de los recursos humanos y materiales, con objeto de tener un óptimo funcionamiento del Centro.
4. Supervisar la integración y concentración de la información de los registros clínicos, para mantenerla actualizada y completa con los diagnósticos y tratamientos de los usuarios del Centro Integral de Salud Mental.
5. Proponer estrategias de operatividad, para lograr un mejor desarrollo de los programas del Centro Integral de Salud Mental.
6. Proponer y coordinar Programas de Rehabilitación Psicosocial, a través de actividades socio-recreativas y culturales, para usuarios del Centro Integral de Salud Mental.
7. Proponer enlaces con las Instituciones para favorecer y mejorar la atención a los usuarios del Centro Integral de Salud Mental, así como organizar a los estudiantes que realizan prácticas profesionales y servicio social de distintas instituciones educativas.
8. Colaborar en la integración del Sistema de Información en Salud, para lograr un concentrado adecuado para el desarrollo de la estadística de la atención a la población de usuarios.
9. Supervisar el buen estado de las instalaciones del inmueble y proporcionar información al coordinador administrativo respecto de las necesidades del mismo, así como proponer, contribuir y difundir los programas de protección civil en la unidad y las áreas administrativas que de ella dependen, manteniendo comunicación con el área de protección civil delegacional.
10. Establecer estrategias y calendarios de capacitación apegadas a los lineamientos de la Secretaría de Salud a fin de que el personal pueda actualizarse y así garantizar una atención eficiente y de calidad a los usuarios del Centro integral de Salud Mental.
11. Implementar y coordinar programas Psicoeducativos en temas de Salud Mental para usuarios del Centro Integral de Salud Mental.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO NORMATIVO EN SALUD MENTAL

OBJETIVO

Investigar, diseñar y proponer instrumentos jurídico-normativos en salud mental, para el beneficio de los usuarios de los servicios de salud mental.

FUNCIONES

1. Auxiliar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
2. Coadyuvar en la evaluación de la implementación y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental; en las entidades federativas.
3. Proponer la realización periódica de actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales, con el objeto de mantener informada a la población en general.
4. Promover intercambios científicos, técnicos y culturales así como pasantías en la comunidad internacional y con organizaciones internacionales para la mejora continua de la atención en salud mental.
5. Auxiliar en la elaboración de propuestas para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental, para garantizar la atención y protección de personas con enfermedad mental.
6. Promover la instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, para la difusión de los programas y servicios en materia de salud mental.
7. Auxiliar, en la definición de planes y estrategias para la inclusión de las unidades prestadoras de servicios de salud mental en el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
8. Auxiliar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de salud mental, inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud.
9. Promover la cooperación, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para generar las estrategias que favorezcan la implementación del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO

Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de las instituciones y organismos vinculados con la salud mental, que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios de salud mental en beneficio de los usuarios.

FUNCIONES

1. Apoyar en la implementación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
2. Efectuar la supervisión de los servicios de salud mental en las entidades federativas.
3. Asesorar a las entidades federativas, cuando estas lo requieran, en el desarrollo e implementación del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
4. Coordinar actividades de información, orientación y sensibilización, para fortalecer los programas de prevención en materia de salud mental en las entidades federativas.
5. Elaborar convenios y acuerdos de coordinación y participación en el desarrollo de acciones en materia de salud mental en las entidades federativas.
6. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, en las entidades federativas.
7. Integrar los resultados de las evaluaciones, con el objeto de proponer mejoras de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos.
8. Proponer la aplicación de medidas de seguridad en las unidades de atención en salud mental, con el objeto de seguir los lineamientos de protección civil en las entidades federativas.
9. Verificar el cumplimiento de la Norma oficial NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.
10. Elaborar y proponer la aplicación de un programa de seguridad en las unidades administrativas del Secretariado Técnico;



DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES

OBJETIVO

Recopilar y difundir información de los programas, estrategias y proyectos derivados del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, vinculando proyectos entre Instituciones que coadyuven en la prestación de servicios de alta calidad y con calidez en materia de salud mental.

FUNCIONES

1. Capturar la información de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales para integrar reportes y tener un panorama amplio de la problemática en materia de salud mental.
2. Revisar la información que se derive de la supervisión y evaluación de los servicios de salud mental, en las diferentes instituciones y entidades federativas para proveer al Sistema de Información en Salud.
3. Realizar, bajo la supervisión de su superior jerárquico, actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en las diferentes instituciones y entidades federativas.
4. Distribuir los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social entre las diferentes instituciones y entidades federativas, con la finalidad de mantenerlos informados y actualizados sobre los temas de salud mental en el país.
5. Difundir los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera el programa del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
6. Capturar la información de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia.
7. Difundir información sobre derechos humanos de las personas con enfermedad mental, así como con discapacidad intelectual, para que los usuarios de las diferentes instituciones tengan conocimiento de sus derechos.
8. Auxiliar en la realización de las campañas específicas de apoyo a usuarios de los servicios de salud mental.

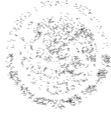
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

OBJETIVO

Planear y coordinar la instrumentación del Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental, para promover que en el diseño de las intervenciones y programas de rehabilitación se tome en cuenta la percepción del paciente, lo cual se conoce como la Reforma Psiquiátrica.

FUNCIONES

1. Planear la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
2. Vigilar que la prestación de los servicios de salud mental, se lleve a cabo mediante el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
3. Consolidar, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental.
4. Coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con la salud mental, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes.
5. Coordinar con las unidades administrativas competentes, la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado.
6. Asesorar a su superior jerárquico en la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de salud mental.
7. Seleccionar mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental.
8. Seleccionar los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a cargo del Secretariado Técnico, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
9. Coordinar los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a cargo del Secretariado Técnico, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
10. Supervisar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de competencia del Secretariado Técnico.



11. Supervisar el cumplimiento de la Norma oficial NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.
12. Promover el otorgamiento de becas de capacitación a los trabajadores de salud mental, para que realicen estudios en países donde la reforma psiquiátrica está desarrollada.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.



SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y FOMENTO

OBJETIVO

Proponer y aplicar programas específicos basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, para mejorar la atención a los usuarios de los servicios.

FUNCIONES

1. Apoyar la instrumentación de los programas específicos de prevención, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, con el objeto de fomentar un diagnóstico temprano y un tratamiento adecuado a los usuarios, en las instituciones especializadas.
2. Asesorar en el diseño de estrategias para implementar los programas de hospitalización basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental en las entidades federativas, y/o regiones en donde existan los acuerdos y convenios correspondientes.
3. Colaborar en el desarrollo e implementación de los programas de reintegración social basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, vigilando y validando que su funcionamiento responda a las necesidades de los usuarios y promueva la integración de estos en sus comunidades o entorno.
4. Difundir, entre los grupos de la sociedad civil con injerencia en la materia, información sobre programas de reintegración social, para que se logre un mayor y mejor impacto de aceptabilidad de esta hacia los usuarios que se reintegran.
5. Capacitar a los acompañantes terapéuticos involucrados en los programas sobre los lineamientos de los programas de reintegración social, con la finalidad de crear una conciencia de respeto hacia los usuarios.
6. Promover y verificar, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental, intentando garantizar su adecuada penetración a la comunidad.
7. Promover la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental.
8. Evaluar el desempeño de los programas de fomento para la reintegración social de los usuarios de los servicios de salud mental, en el ámbito de su competencia.



9. Difundir, entre los usuarios y trabajadores de los servicios de salud mental, los puntos y temas relacionados específicamente a los derechos humanos que plantea la Norma oficial NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.
10. Diseñar mecanismos que permitan el acceso a la información a los familiares de los usuarios, así como a la población en general, sobre los servicios que ofrece el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, con el objeto de orientarlos en el campo de la salud mental.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD MENTAL

OBJETIVO

Organizar y vigilar el desarrollo de las investigaciones en materia de salud mental, a fin de mejorar las condiciones actuales de los servicios.

FUNCIONES

1. Vigilar el cumplimiento de los programas específicos de prevención de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental y, en su caso, proponer las modificaciones para la mejora de los mismos.
2. Intervenir en la instrumentación de los programas específicos de hospitalización basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, a fin de mejorar las condiciones actuales de los tratamientos en esta materia, en las entidades federativas.
3. Coadyuvar en el seguimiento y aplicación de programas para la reintegración social de personas con enfermedad mental, basado en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
4. Coordinar investigaciones y aplicar el desarrollo tecnológico en relación con la salud mental, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, para el buen funcionamiento de las mismas.
5. Coordinar la evaluación e integración de resultados de los planes, programas y proyectos de investigación en materia de salud mental.
6. Recopilar los datos generados por los sistemas institucionales de información e investigación en salud, relacionados con las actividades de los programas de salud mental a cargo del Secretariado Técnico, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el fin de evaluar el desarrollo científico y tecnológico, así como la atención en salud mental al público en general.
7. Vigilar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con la aplicación de los programas del ámbito de su competencia para asegurar una atención con calidad y calidez en cada una de las áreas administrativas que proporcionan servicios de salud mental.
8. Proponer mecanismos de coordinación con las instituciones del sector, promoviendo convenios de coordinación o concertación con diversas instituciones.
9. Establecer vínculos de información técnica con expertos internacionales en salud mental para mantener actualizado el Sistema de Información en Salud, y proporcionar información técnica sobre el desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental a organismos internacionales, cuando estas se la requieran.



10. Gestionar la difusión de los resultados de los programas de investigación, innovación y desarrollo entre las diferentes entidades federativas, a través de los medios pertinentes.

11. Revisar, evaluar, y dar seguimiento a los proyectos de investigación en salud mental internos y de vinculación existentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SA', is located in the bottom right corner of the page.



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

OBJETIVO

Diseñar y desarrollar instrumentos y mecanismos para la implementación del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES

1. Auxiliar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
2. Participar en el desarrollo de planes relacionados con los servicios de salud mental, con el objetivo de establecer y desarrollar el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, en las entidades federativas.
3. Aplicar los instrumentos que soporten técnicamente, con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de salud mental.
4. Proponer programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado.
5. Diseñar e impulsar los mecanismos para fomentar y promover la participación de la sociedad civil y, en general, de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de salud mental.
6. Observar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia.
7. Diseñar cursos de capacitación sobre resultados de programas de reintegración social del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
8. Organizar actividades de socialización con grupos de usuarios de los servicios de salud mental.
9. Difundir en el extranjero resultados de los programas de reintegración social, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.
10. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos en los talleres de inducción laboral de las unidades de salud mental del país.



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Organizar, coordinar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos, así como los servicios que requieran las áreas administrativas que conforman el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, a través de aplicar políticas y mecanismos de control y evaluación, a fin de cumplir con los objetivos de la unidad

FUNCIONES

1. Comprobar en tiempo y forma todas las erogaciones del presupuesto, para lograr ejercerlo en su totalidad en el ejercicio anual correspondiente.
2. Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad, en lo relativo a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
3. Organizar y coordinar el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación, control presupuestario y contabilidad del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Establecer los sistemas de contabilidad de los movimientos de fondos; así como emitir los estados financieros y los informes del ejercicio presupuestario del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
5. Recopilar, integrar y conciliar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.
6. Aplicar el fondo rotatorio asignado a esta área, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
7. Efectuar los trámites para atender las solicitudes de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones conferidas por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental al personal de esta unidad.
8. Participar en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, así como efectuar las compras directas autorizadas por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, con apego a la normatividad vigente.
9. Establecer los controles que se requieran para asegurar el cumplimiento de los contratos; así como elaborar y supervisar el desempeño del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, contemplando su correcta y oportuna aplicación presupuestal.
10. Participar en el sistema de desarrollo del personal adscrito y que labora en el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

VII. GLOSARIO

Administración: Proceso a través del cual se destinan recursos humanos, servicios y recursos financieros a las diferentes áreas administrativas del Secretariado Técnico, para el cumplimiento de los programas y procesos.

Atribuciones: Es la aplicación de las facultades, actividades o tareas asignadas al Secretario Técnico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Áreas Administrativas: Descripción de cada una de las unidades estructurales que componen una organización.

Funciones Específicas: Son las actividades afines y coordinadas que realiza cada unidad administrativa con el fin de lograr los objetivos, planes y programas de la institución.

Lineamientos: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Manual de Organización: Documento de consulta que contiene información referente a los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización.

Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental: Contempla la creación de nuevas estructuras de prevención, hospitalización breve y reintegración social, así como acciones de prevención y promoción de la salud mental, basado en el respeto a los derechos humanos de los usuarios, para recibir una atención integral médico-psiquiátrica con calidad y calidez.

Norma: Regla de conducta o precepto que regula la interacción de los individuos en una organización, así como la actividad de una unidad administrativa o de toda una institución. Generalmente la norma conlleva una estructura de sanción para quienes no la observan.

Objetivo: El fin o propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad "el que" y el "para qué" se proyecta y se debe realizar una determinada acción. El objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y se ejecuta dicho programa.

Organigrama: Descripción gráfica que nos muestra la estructura de una institución que puede ser privada, pública o social.

Programa: Documento Administrativo en el que se detallan un conjunto de instrucciones y actividades que permiten ejecutar una serie de operaciones determinadas que conlleven al logro de los objetivos de la institución.

Prevención: Conjunto de acciones encaminadas a reducir el riesgo

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Instrumento que define las atribuciones de cada una de las áreas que integran a la Secretaría de Salud.

Rehabilitación: Proceso por medio del cual los individuos con trastornos mentales se reintegran paulatinamente a su vida cotidiana a la familia y la sociedad en general.





Salud Mental: Es la capacidad que tienen los individuos para interactuar entre sí, con la familia, la sociedad y el medio ambiente, permitiendo con esto un bienestar individual y colectivo, que redunde en la ausencia de enfermedades o invalidez.

Sistema Nacional de Salud: Acciones Estructurales que van encaminadas a abatir las desigualdades en salud, mejorando las condiciones de salud de los mexicanos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'S.H.' or similar, located in the bottom right corner of the page.



VIII. ANEXOS

SP



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

APROBÓ

José Ramón Narro Robles
Titular de la Secretaría de Salud

DICTAMINÓ

Marcela Guillermina Velasco González
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

VALIDÓ

José Genaro Montiel Rangel
Titular de la Dirección General de Programación, Organización y
Presupuesto

REVISÓ




María Hilda Sam Ibarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación: 28 de junio de 2017.

Este documento se integra con 40 fojas útiles
Elaborado con base en la estructura del 31 de
mayo de 2016.



IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
T.R. Virginia González Torres Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental	

Elaborado con base en estructura del 31 de mayo de 2016, este documento se integra de 40 fojas útiles. El 19 de octubre de 2016, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0711/2016 y SSFP/408/DGOR/1717/2016, se refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016.



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

ESTRUCTURA:
MAYO 2016

FOJAS: 40

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-313-010-2016

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

28 de junio de 2017

REGISTRÓ

LIC. MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL